



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00079 00

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2021

Da cuenta este Despacho que, Capital Salud EPS a través de correo electrónico solicitó un término prudencial para adelantar los trámites administrativos que se requieren para dar respuesta a la petición de la accionante; sin embargo, a la fecha no obra constancia de que haya expedido alguna respuesta.

Es por ello, que el Despacho **requiere** a **Capital Salud EPS**, para que en el **término de 4 horas** informe a esta sede judicial si brindó alguna respuesta al derecho de petición de la accionante, si ello es así, deberá acreditar su dicho con los medios probatorios pertinentes.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión **únicamente** a la accionada a través de correo electrónico.

Finalmente se **ordena** que por secretaría se publique esta decisión en la página de la Rama Judicial: [2021 - Rama Judicial](#).

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 311112b659bc8eda706fa54ce52ea2c83dfb01e285f99bccf84e940396a991e

Documento generado en 16/03/2021 04:34:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>